

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con los predios o con los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente acumulada, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora RUBIELA LÓPEZ PULGARÍN, en relación con el predio "LA ESPERANZA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 373-9280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, con número predial 00-00-0002-0104-000, y área global georreferenciada de 51 Has, 9.087 m², ubicado en la vereda La Samaria, municipio de Calima, departamento Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo 2020-00097. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 219345, se sigue en línea quebrada y dirección suroriente, pasando por los puntos 219573, 219331, 219395, 219305, 160041, para después tomar dirección nororiente, pasando por los puntos 160011, 160042, 160043, 220103, 160059, 220185, para después tomar dirección suroriente, pasando por los puntos 220166C, 220166B y 220166A hasta llegar al punto 220166, en una distancia de 766.86 metros, colindando con predio de Aristides Duque (desde el punto 220166B hasta el punto 220166 se encuentra una quebrada al medio).</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 220166, se sigue en línea quebrada y dirección predominante hacia el sur, pasando por los puntos 196722K, 196722J, 196722I, 196722H, 196722G, 196722F, 196722E, 196722D, 196722C, 196722B, 196722A, 196748, 196644, 219484, 219368B, 219368A, 196759, 219449, 196762, 196521, 196764, 196780, 196780A, 219498, 219466, 197633, 196622, 196504 y 196799 hasta llegar al punto 219376, en una distancia de 1452.70 metros, colindando con predio de Bernardo García. Después del punto 219376, se continúa en línea recta y dirección suroriente, pasando por el punto 219375 hasta llegar al punto 219538, en una distancia de 42.11 metros, colindando con quebrada al medio de un colindante desconocido.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 219538, se sigue en línea quebrada y dirección noroccidente, pasando por los puntos 219386, 219390, 219398, 219537 y 219344 hasta llegar al punto 219302, en una distancia de 451.81 metros, colindando con la quebrada San Ángel al medio del predio de Aristides Duque.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 219302, se sigue en línea quebrada y dirección noroccidente, pasando por los puntos 219373, 219316, 219394, 219383, 219366, 219309, 219317, 219311, 219551 y 219314 hasta llegar al punto 219396, en una distancia de 727.34 metros, colindando con la quebrada San Ángel al medio del predio de Aristides Duque. Después del punto 219396, se continúa en línea quebrada y dirección predominante al nororiente, pasando por los puntos 219319, 219369A, 219369, 219388 y 219579 hasta llegar al punto inicial (219345), en una distancia de 433.89 metros, colindando con quebrada al medio del predio de Aristides Duque, con lo cual se cierra el polígono.</i>

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación. Si los terceros determinados no se presentan se les designará curador ad-litem y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 034 del 9 de febrero del 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00097-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día diecisiete (17) de febrero del 2021.



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario